I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 1297

CHIGUAYANTE, 19 MAY 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio Nº2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio Nº1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28 de fecha 28.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 247 de fecha 29.01.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Programa Mujeres Jefas de Hogar, Año 2015". Orden de pedido interno Nº 10.304-10.305 de fecha 28.04.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de Alimentos; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ".** Rut: **9.449.493-1**, por **$300.000**.- (impuesto incluido), "J H SALAZAR LIMITADA", Rut. 50.103.920-9, por $304.166.- (impuesto incluido) y "SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LTDA", Rut. 79.752.330-5, por $403.540.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ".** Rut: **9.449.493-1**, por **$300.000**.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886. y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Alimentos; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el articulo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese la adquisición de Alimentos; al proveedor **"TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ".** Rut: **9.449.493-1**, por **$300.000**.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº 110.304-10.305 de fecha 28.04.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de Alimentos; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.01.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 18 MAY 2015 HORA 09:15
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA